DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO UEP BID-MOPC Nº 99/2020

Asunción, 19 de octubre de 2020.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO UEP BID-MOPC Nº 99/2020 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - SEGUNDA FASE" ID Nº 386.273**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 15 de octubre de 2020, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	**ARQUITECTONICA S.R.L.**	contacto@arquitectonica.com.py	**Gs. 10.964.825.285.-**
2	**TECNOEDIL S.A.**	licitaciones@tecnoedil.com.py	**Gs. 11.694.072.216.-**
3	**CONSORCIO BIEBER RITTER** (BIEBER & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. – RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.)	ritter.co@ritter.com.py	**Gs. 10.299.335.098.-**
4	**CONSORCIO TECO – CIMA** (TECO S.R.L. – CONSTRUCTORA CIMA S.A.)	erikwolf@teco.com.py sebastian.vera@teco.com.py ruortiz76@gmail.com	**Gs. 11.230.191.830.-**
5	**CIVSA**	licitaciones@civsa.com.py	**Gs. 13.504.533.208.-**
6	**CONSORCIO CL** (COPESA CONSTRUCCIONES S.A. – LT S.A.)	patricia.vera@ltvial.com.py	**Gs. 12.053.067.771.-**
7	**ENGINEERING S.A.**	andres@engineering.com.py	**Gs. 11.632.326.349.-**
8	**SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**	scchaco@scc.com.py documentaciones@scc.com.py	**Gs. 10.290.706.543.-**
9	**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**	licitaciones@heisecke.com.py	**Gs. 11.118.112.388.-**
10	**JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.**	karina.ruiz@jgl.com.py	**Gs. 10.366.545.626.-**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

Rubén A. Ozuna D.
UEP - Infraest. Pública
V.M.O.P. - MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta Institución a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 1799 de fecha 19 de octubre de 2020, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones mencionadas los miembros del comité para el presente proceso son: **el Ing. Rodolfo Segovia, el Lic. Rubén Ozuna y el Abg. Fernando Paniagua.**

Que, el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone (sic):

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:

Primeramente, se informa que para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, la Dirección de Asuntos Jurídicos procedió a realizar la evaluación de la oferta correspondiente al precio más bajo observando los criterios legales *establecidos en el* ***Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso del PBC:***

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL.

6. La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la cotización evaluada más baja, según informe de evaluación del Comité Evaluador. La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

En base a las consideraciones mencionadas se realiza la evaluación de la oferta presentada por la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Del análisis de los criterios jurídicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones se desprende que la oferta evaluada en el marco del presente llamado, **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal solicitada, conforme se desprende del siguiente detalle:

Ing. Rodolfo Segovia Cabral
Director
Dirección de Gerencia Vecinal
MOPC

Rubén A. Ozuna D.
UEP - Infraest. Pública
V.M.O.P. - MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

LLAMADO UEP BID-MOPC N°99/2020 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - SEGUNDA FASE" ID N° 386.273	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A
Carta de Presentación de Oferta Anexo 3, DOC-1 junto con su anexo (Información del Oferente)	CUMPLE
Declaración jurada de Mantenimiento de oferta. Anexo 3. Doc. 3.	CUMPLE
2. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD LEGAL. PERSONA FISICA	
1. Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta	NO APLICA
2. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	NO APLICA
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	NO APLICA
4. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.	NO APLICA
5. Constancia de Inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes – RUC	
Declaración Jurada de: □ DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHAILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.	NO APLICA
Declaración Jurada de: POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY	NO APLICA
PERSONA JURIDICA/APCA O CONSORCIOS	
1. Fotocopia simple del documento de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
2. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE
3. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE
4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Declaración Jurada de: □ DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHAILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.	CUMPLE
Declaración Jurada de: POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.	CUMPLE
Cada integrante de la APCA deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales (física o jurídica):	
Original o Fotocopia de la APCA constituida o del acuerdo de intención de constituir la Asociación, el acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público;	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas;	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas;	NO APLICA

DECLARACION JURADA DE BIENES.

Se procedió a analizar el cumplimiento o no del requisito ***"Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/2019)"***, en ese sentido, se informa que la firma SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. presenta copia de la medida cautelar que le fuere otorgada por la Corte Suprema de Justicia, por medio del **AI. Nº 585 de fecha 28 de julio del 2020**, que RESOLVIÓ "***HACER LUGAR A LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 1º, 3°, 4°, 7°, 13° y 21 DE LA LEY Nº6355/2019.***

Dicha medida cautelar exime al oferente del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia le faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

Ing. Rodrigo Segovia Cougo
Director
Dirección de Caminos Vecinales
MOPC

Ruben A. Ozuna D.
UEP - Infraest. Pública
V.M.O.P. - MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

INFORME DE LA DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Asimismo, se procedió a verificar el cumplimiento o no del requisito de la presentación de la ***Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta*** por parte del oferente, solicitado en el PBC ***numeral 9.3 del Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso***.

De las documentaciones verificadas se puede colegir que el oferente **CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente licitación pública conforme consta en la planilla trascripta precedentemente.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar al oferente a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Así también, se ha consultado respecto a las personas que integran la firma evaluada, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Así también manifestamos que, se procedió a verificar la situación jurídica de la firma evaluada en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que el oferente evaluado a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE LISTA DE FIRMAS SANCIONADAS POR EL BID.

Así también manifestamos que, se procedió a verificar la situación jurídica de la firma evaluada en la lista de firmas sancionadas por el BID, resultando que el oferente en cuestión no se encuentra inhabilitado por este.

Habiendo procedido a la verificación de la oferta evaluada, en observancia de lo establecido en el *Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso. Anexo 2 - Criterios de Evaluación. y Anexo 3. FORMULARIOS del* Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, de conformidad a lo establecido en las *Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-9) y el Contrato de Préstamo Nº 3372/OC-PR;*

Ing. Ignacio Segovia Colina
Director
Dirección de Caminos Vecinales
MOPC

Rubén A. Ocuna D.
UEP - Infraest. Pública
V.M.O.P. - MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los requisitos establecidos en el *Anexo 2 - Criterios de Evaluación; Punto 3. "CAPACIDAD FINANCIERA"; Ítems: 1. Coeficiente de Liquidez; 2. Coeficiente de Solvencia; 3. Recursos Financieros; y Punto 1 Experiencia General (Volumen Anual de Facturación); Páginas del 14 al 19 del Pliego de Bases y Condiciones. Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme al criterio de calificación "Cumple" o "No cumple".*

"***CAPACIDAD FINANCIERA***"

***Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1.20 (uno con veinte). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2017, 2018 y 2019.*
***Coeficiente de Solvencia**: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.70 (cero con setenta). Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: años 2017, 2018 y 2019.*

Requisitos de Cumplimiento:
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcio:
Todas las partes combinadas: N/A.
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder: N/A.

Recursos Financieros:
Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, tales como: Capital Operativo y/o Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria o Financiera.

El mínimo disponible de recursos financieros será del: 20% del monto de la oferta presentada por el oferente.

Este mínimo de recursos financieros constituirá el capital operativo, que es el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General presentado ante la respectiva autoridad tributaria (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la autoridad tributaria respectiva (Año 2.019). (*)
El capital operativo podrá ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad bancaria y/o financiera debidamente reconocida y supervisada por los respectivos Bancos Centrales o entidades, supervisoras de instituciones financieras y/o bancarias, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito para ser utilizada con la siguiente descripción:

a- Entidad u organismo que otorga el financiamiento,
b- monto total y moneda de la Línea de Crédito Aprobada, en caso que resulte se adjudicada en el presente llamado,
c- La carta de crédito de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC),
(d)- Identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito, y;
(e)- Fecha de emisión de la línea de Crédito.

Ing. Bernardo Segovia Cardozo
Director
Dirección de Caminos Vecinales
MOPC

Rubén A. Ozuna D.
UEP - Infraest. Pública
V.M.O.P. - MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Observación sobre Línea de Crédito:

- La línea de Crédito Aprobada debe estar vigente durante el proceso de evaluación y adjudicación.
-No serán consideradas líneas de créditos con fechas posteriores a la fecha de apertura.
-No serán consideradas aquellas Líneas de Crédito que estén sujetas a condicionamientos para su aprobación.
-No serán consideradas las cartas de crédito emitidas por entidades que no estén debidamente reconocidas y supervisada de acuerdo a la normativa dada por el Banco Central del Paraguay, para lo que deberán indicar el link a fin de realizar la verificación.

En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán los Recursos Financieros de cada integrante.

Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito

Consorcio:
Todas las partes combinadas: N/A
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinticinco por ciento) del requisito mínimo
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo

Las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan a los dos últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2017, 2018 y 2019); deberán presentar en carácter de Declaración Jurada una aclaración sobre los plazos de presentación de los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base de los dos últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2016, 2017 y 2018) y que hayan sido presentados ante la autoridad tributaria respectiva.

"EXPERIENCIA GENERAL (VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN)"

Haber generado, durante los mejores tres años (3) años de los últimos diez (10) años (2009 al 2019), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50 % (cincuenta por ciento) del monto de la oferta.

El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de ingresos operativos vinculados a la construcción, en el sector público y sector privado, los mismos deberán estar identificados y verificable en el Estado de Resultado, Notas a los Estados Financieros y Libro mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos requeridos conforme a la normativa tributaria. Los ingresos operativos, vinculados a la construcción podrán corresponder a los realizados en su calidad de Contratista principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (3) años señalado en el párrafo precedente.

En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios de facturaciones obtenidos de cada integrante. (*).

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito
Consorcio:
Todas las partes combinadas: N/A
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinticinco por ciento) de los requisitos mínimos.
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta) de los requisitos mínimos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondiente a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2017, 2018 y 2019) y los Estados de Resultados correspondientes a los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años (2009-2019); solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Ernesto Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales - MOPC

Rubén A. Ozuna D.
UEP - Infraest. Pública
V.M.O.P. - MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Evaluación de la Capacidad Financiera

Al respecto, se procedió a la evaluación de la mejor oferta presentada en consideración de lo establecido en el Articulo N° 65; Inciso (a) del Decreto 2.992/2020 que textualmente dice:...***"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones...".***

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº según Acta de Recepción y Apertura de Sobres	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN	
8.-	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A	Gs 10.290.706.543	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple

✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** La empresa evaluada en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** La empresa evaluada en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

✓ **EXPERIENCIA GENERAL (VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN):** La empresa evaluada en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se deja constancia que forman parte de los antecedentes del presente llamado las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACION DE LA OFERTA

Conforme a lo establecido en el Anexo 2 Criterios de Evaluación: *La Convocante conformará un Comité Evaluador que estudiará el contenido de las cotizaciones para determinar si los Oferentes reúnen las condiciones requeridas en los documentos del concurso, considerando los Criterios que se indican a continuación, los que están relacionados con lo solicitado en la Cláusula 19 del Anexo 1. Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme al criterio de calificación "Cumple" o "No cumple".*

COTIZACIÓN DE LA OBRA

En las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9B. Documentos de Licitación, Evaluación y Comparación de Ofertas establece: "2.50. *El precio de cada oferta leído en el acto de apertura de las ofertas debe ajustarse para corregir cualesquiera errores aritméticos. Además, para el propósito de la evaluación, deben hacerse ajustes respecto de cualquier desviación o reserva no significativa. En la evaluación no deben tomarse en cuenta las disposiciones sobre ajuste de precios aplicables al período de ejecución del contrato".*

Ing. Rodolfo Zagovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales

Rubén A. Ozuna D.
UEP - Infraest. Pública
V.M.O.P. - MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

En el **Anexo A** adjunto entre los antecedentes del presente proceso, se detalla el resultado de la verificación del **Formulario DOC-2 Cotización de la Obra**, donde se procedió a la corrección aritmética de las ofertas conforme al Anexo 1 - Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento del concurso, 10. LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS: *"1. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos i) y ii) mencionados.*

2. Si el Oferente que presentó la cotización evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su cotización será rechazada".

A continuación, se presenta un resumen con la corrección de errores aritméticos, ordenado de menor a mayor:

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**	10.290.705.516
2	**CONSORCIO BIEBER – RITTER** (BIEBER & CIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. – RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.)	10.299.335.100
3	**JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.**	10.366.544.346
4	**ARQUITECTONICA S.R.L.**	10.964.821.606
5	**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**	11.118.112.388
6	**CONSORCIO TECO CIMA** (TECO S.R.L. – CONSTRUCTORA CIMA S.A.)	11.230.191.830
7	**ENGINEERING S.A.**	11.632.326.349
8	**TECNOEDIL S.A.**	11.694.072.216
9	**CONSORCIO CL** (COPESA CONSTRUCCIONES S.A. – LT S.A.)	12.053.067.770
10	**CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. - CIVSA S.A.**	13.504.533.208

La Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**, presenta diferencia por redondeo.
La Empresa **ARQUITECTONICA S.R.L.**, presenta diferencia por redondeo.
El **CONSORCIO BIEBER - RITTER**, presenta diferencia por redondeo.
El **CONSORCIO CL** (COPESA CONSTRUCCIONES S.A. – LT S.A.), presenta diferencia por redondeo.
La Empresa **JIMENEZ GAONA Y LIMA S.A.**, presenta diferencia por redondeo.

CAPACIDAD TÉCNICA

*Para determinar si las ofertas **CUMPLEN** sustancialmente se evaluaron las menores ofertas conforme a lo establecido en el Anexo 2. Criterios de Evaluación, verificándose los siguientes puntos correspondientes a los aspectos técnicos:*

1. ELEGIBILIDAD:

4. El oferente deberá presentar una declaración Jurada de conocer el sitio de obras.
5. Cronograma de ejecución físico financiero de Obras.

1. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA:

2. Experiencia Específica en Obras
3. Capacidad en materia de personal
4. Capacidad en materia de equipos

El detalle de la evaluación de los criterios técnicos mencionados anteriormente se encuentra en el **Anexo B** adjunto como antecedente del presente proceso.

Ing. Adrián Segovia Cetrari
Director
Dirección de Contrataciones Varias

Rubén A. Oruna D.
UEP - Infraest. Pública
V.M.O.P. - MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

SOLICITUD DE ACLARACIONES:
Se procedió a realizar la consulta al oferente evaluado conforme se detalla a continuación:

SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.,

Mediante NOTA CEO N° 525/2020 del 16 de octubre de 2020 se solicitó a la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A** aclaración acerca de:

- Para el Ingeniero Residente **Maria Luz Gulino Torres**, documentación respaldatoria donde se visualice la cantidad de m2 de área techada de las experiencias declaradas en el (folio 198 - 203)

- Para el Especialista ambiental **José Eduardo Pérez Pérez**, registro vigente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales – CTCA emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible o en su defecto documentación que avale trámite del mismo, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: *"(1) Un Especialista Ambiental: deberá contar con registro vigente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales – CTCA emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible o en su defecto documentación que avale trámite del mismo…".*

- Para el Especialista en Seguridad e Higiene Laboral **Jorge Anibal Silva Oviedo,** registro técnico en SSO, (Seguridad y Salud Ocupacional), categoría A o B. En caso de contar con el registro pero que el mismo no se encuentre vigente, documentación que demuestre que el mismo se encuentra en proceso de renovación, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: *"1 (un) Especialista en Seguridad e Higiene Laboral: deberá contar con registro técnico en SSO, (Seguridad y Salud Ocupacional), categoría A o B. En caso de contar con el registro pero que el mismo no se encuentre vigente, documentación que demuestre que el mismo se encuentra en proceso de renovación…"*

Mediante Expediente MEU N° 43121/2020 de fecha 19/10/2020 la empresa respondió presentando la documentación solicitada, la cual forma parte de los antecedentes del proceso.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO 2

Del análisis de lo establecido en el Anexo 2 Criterios de Evaluación, se resume lo siguiente:

N°	OFERENTE	CALIFICACIÓN TÉCNICA
1	**SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**	CUMPLE

Como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos conforme a lo establecido en el Anexo 2. Criterios de Evaluación, se obtiene el siguiente resultado

N°	OFERENTE	CALIFICACIÓN	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO (Gs.) *
1	**SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.**	CUMPLE	10.290.705.516

* Corresponde a los montos ofertados con las correcciones aritméticas

Ing. Ramón Segovia Chamorro
Director
Dirección de Caminos Vecinales

Ruben D. Ibarra
UEP - Infraest. Pública
V.M.O.P. - MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

IV. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;*

Que, por lo expresado en el párrafo que precede, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID),* bajo la modalidad de *Comparación de Precios,* y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, de Decreto reglamentario y sus modificatorias.

Que, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, la oferta evaluada **CUMPLE** con todos los criterios legales solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, se coteja que la firma evaluada, **CUMPLE** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las bases y Condiciones del presente llamado, *El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: POR EL TOTAL. 6. La adjudicación recaerá en la empresa que haya presentado la cotización evaluada más baja, según informe de evaluación del Comité Evaluador.*

La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas solicitadas, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas..."

Para procesos con revisión Ex Ante, con carácter previo a la notificación de adjudicación, la Convocante presentará al Banco el Informe de Evaluación para su "no objeción", a la recomendación de adjudicación...", se coteja que la oferta presentada por la firma **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.** se configura como la más baja en precio y además **CUMPLE** con todos los criterios técnicos exigidos en las bases del presente llamado.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*:* ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

Director
Dirección de Caminos Vecinales
MOPC

Rubén A. Ozuna D.
UEP - Infraest. Pública
V.M.O.P. - MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO UEP BID-MOPC Nº 99/2020 COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19 EN EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA - SEGUNDA FASE" ID Nº 386.273"**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (Impuesto Incluido)
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	**Gs. 10.290.705.516** (Guaraníes Diez Mil Doscientos Noventa Millones Setecientos Cinco Mil Quinientos Diez y Seis).-

2- ELEVAR el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa No Objeción del Ente Financiador.

MIEMBROS

Ing. Nestor Segovia Medina
Director
Dirección de Centros Vecinales
M.O.P.C.

Rubén A. Ocuna B.
UEP - Infraest. Pública
V.M.O.P. - MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas VMAF